

Ushuaia, 07 de marzo de 2024. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 116/2024 del registro de expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Ley 26559 de creación de la UNTDF; el Decreto PEN N° 877/2022; la Resolución REC N° 313/2018 y sus modificatorias; el Manual de Identidad Visual de la Universidad; el Acta Breve de la 74° Sesión Ordinaria del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a través del Plan Estratégico UNTDF 2026 se comprometió a *“contribuir en la lucha por una sociedad justa e inclusiva, y en la defensa del Estado Social y democrático de derecho, vinculándose con los medios social, comunitario, cultural, político, científico tecnológico, productivo y ambiental”*.

Que en 2024 se cumplen 30 años de la reforma constitucional que, entre otros cambios, introdujo la autonomía universitaria, en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, lo que significó la independencia política y administrativa de las universidades públicas respecto de factores externos.

Que el principio de autonomía universitaria implica que la universidad debe ser autónoma y autogobernada y que debe elegir sus propias autoridades sin injerencia del poder político, decidiendo sus propios estatutos y programas de estudio.

Que la Universidad Nacional de San Luis impulsó la propuesta de conmemoración de esta significativa fecha y que fue adherida por diversas instituciones que integran el Sistema Universitario Nacional.

Que la UNTDF A. e I.A.S. como universidad integrante del Sistema Universitario Nacional promueve, a través de actividades académicas, de investigación y extensión la *malvinización* de la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto.

Que homenajear a los caídos y reconocer a excombatientes, veteranos y veteranas de guerra y a sus familias y visibilizar la Cuestión Malvinas en el país y en el mundo, es parte de una acción política de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la cual la comunidad universitaria adhiere.

Que es un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino recuperar el ejercicio de soberanía sobre los territorios argentinos ocupados por el Reino Unido, conforme a los principios del derecho internacional.

Que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Que es función de la Dirección de Comunicación Institucional asistir al rectorado en el diseño y ejecución de una política de prensa y difusión que atienda a la construcción y mantenimiento de la imagen institucional definida por las autoridades; planificar estrategias de comunicación interna y externa de acuerdo a los objetivos propuestos por la gestión; intervenir en la normalización de medios gráfico (logo, tipografía, colores, etc.) empleados para las comunicaciones institucionales internas y externas.

Que la Secretaría General ha tomado intervención y elevó la propuesta elaborada por las áreas técnicas al Sr. Rector para su elevación al Consejo Superior.

Que el Rector y la Secretaria de Planeamiento y Coordinación Institucional en su carácter de Presidente y de Secretaria del Consejo Superior respectivamente, tienen la facultad para suscribir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la modificación de la papelería institucional y de uso administrativo para toda la documentación oficial de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al modelo que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: Aprobar el uso del isologotipo superior: "2024: A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina" para encabezar las comunicaciones oficiales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al modelo que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3: Aprobar el uso del texto inferior: "*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*" para lema de cierre en las comunicaciones oficiales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la fecha de notificación de la presente y de modo permanente conforme al modelo que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4: Requerir a la Secretaría General que, por intermedio de la Dirección de Comunicación Institucional, brinde en formato digital a todas las áreas de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los modelos aprobados como ANEXO I y de la presente.

ARTÍCULO 5: Regístrese, notifíquese a los Institutos y a todas las Secretarías, y por intermedio de estas a sus dependencias. Comuníquese a la comunidad Universitaria. Publíquese en la página web de la Universidad, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (C.S) N° : 003-2024. -

ANEXO I- RESOLUCIÓN (C.S) N°: 003-2024. -

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
info@untdf.edu.ar / Fuegia Basket 251 - CP9410 Ushuaia / Thorne 302 - CP9420 Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
info@untdf.edu.ar / Fuegia Basket 251 - CP9410 Ushuaia / Thorne 302 - CP9420 Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”